

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.934 · 1997

LEY 11.934

Boletín Oficial, 26 de marzo de 1997 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 11.934

LEY 11934

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Modifícase el inciso 3) del artículo 85° de

la Ley

11.430, T.O. según texto Ley 11.768, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 85:

Inciso 3: En todas las vías públicas el estacionamiento deberá hacerse exclusivamente sobre la derecha, salvo disposiciones de otra índole especialmente establecidas por la autoridad competente".

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 11.934. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).